AÑO 1986.—NUMERO 116 VIERNES, 26 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2993

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa WELCON TRANSPORTES, S. A., dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Segovia, Rancho, 15, que con fecha 3-9-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AO-354/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar que con fecha 8-5-86 se citó a la empresa para que se personase ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 16-5-86. Llegado el día indicado, no se personó ni aportó la documentación solicitada.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, c) y g), del Decreto 2122/71, de 23 de julio, y en la disposición adicional primera del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre; obstrucción que se califica como grave y se aprecia en su grado mínimo dadas las circunstancias concurrentes y según lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 2347/85.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de CINCUENTA MIL CIEN (50.100) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3 y 4 y disposiciones adicionales de aplicación del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 3 de septiembre de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

2994

Se notifica a la empresa FELIPE LUQUERO GOMEZ, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), que con fecha 21-7-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-417/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar que en virtud de inspección y con fecha 19-6-86 se ha comprobado infracción al artículo 8.1 del Real Decreto 1694/82, de 9 de julio, y al artículo 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio, por cuanto que la empresa no había presentado ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en alguna de sus agencias los boletines de cotización correspondientes al período no ingresado de los meses de enero a abril de 1986.

Dicha infracción se califica como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y en la disposición adicional tercera-2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa de CINCUENTA MIL CIEN (50.100) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Esta-

tuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 31 de julio de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

3016

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Segovia. (Expediente CL-1.291).

Domicilio: Segovia.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea M. T. 15 kV. y C. T. 25 kVA., en C. E. R. S. U., en Zamarramala (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 206,3 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., de Segovia a Varverde del Majano, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del acceso a Escombrera, término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de septiembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3038

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos número 197/86 sobre liberación de cargas y gravámenes, seguidos a instancia de la Procuradora doña Inmaculada García Martín, en nombre de don Ramón Abad Velasco y otro, contra Construcciones Zafer, S. A., y otro, he acordado citar por medio del presente al representante legal de la citada demandada, CONSTRUCCIONES ZAFER, S. A., a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca en los autos personándose en forma y alegue cuanto a su derecho viere a convenirle.

Dado en Segovia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3035

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, accidentalmente

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 211/86, a instancia de doña Simona Pascual Pascual, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: «Una casa con corral en la carretera, calle Real o calle Eleuterio Adrados, número 16, hoy 19, del pueblo de Veganzones (Segovia), que consta toda ella de principal, digo planta baja, principal y sobrado, corral, portada y pajar con varias dependencias; de superficie 145 metros cuadrados y 38 centímetros cuadrados, y linda, al frente, con la carretera Segovia-Cuéllar o calle Eleuterio Adrados, por donde tiene la entrada principal; derecha, entrando, casa de don Ceferino Adrados, hoy don Florencio Hernando Cuesta; izquierda, casa de don Rogelio García, hoy su hija María

García Matamala, y espalda, casa de Lino García, hoy de Eugenio Cuesta, y calle de Caballar, por donde tiene otra entrada»; en el que he acordado citar por medio del presente a los posibles herederos de DON EULOGIO PASCUAL BORREGUERO, como persona de quien procede la finca y como titular registral, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de DIEZ DIAS, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere a convenirles.

Dado en Segovia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

3051

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 339/85, seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don José María Piqué Llobet y su esposa, doña María Fuencisla Rodríguez Quiroga, y don José Fernández Pérez, sobre reclamación de TRESCIENTAS SETENTA MIL PESETAS de principal y CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESETAS de intereses y costas, he acordado declarar embargados, sin necesidad de previo requerimiento personal, la parte legal del sueldo que percibe don José María Piqué Llobet como funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la Delegación de Segovia, y se le cita de remate, por medio del presente, a fin de que dentro del término de nueve días pueda oponerse a la ejecución despachada, si le conviniere.

Dado en Segovia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secertario (ilegible).

3010

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

CEDULAS DE NOTIFICACION

DOÑA BEGOÑA RODRIGUEZ MARTINEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar (Segovia).

DOY FE: Que en juicio sobre divorcio, número 92/86, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA.—En la villa de Cuéllar, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el señor don Luis Martínez de Salinas Alonso, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos sobre divorcio, número 92/86, seguidos a instancia de doña Esmeralda de la Rosa Ibarrache, mayor de edad, casada, vecina de Chañe, representada por el Procurador don José-Carlos Galache Díez y defendida por la Letrada doña María Paz Jiménez Gramaje, y como demandado, su esposo, don José Sánchez García, mayor de edad, casado, industrial y de ignorado paradero.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José-Carlos Galache Díez, en nombre y representación de doña Esmeralda de la Rosa Ibarrache, contra don José Sánchez García, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del vínculo matrimonial, por divorcio, entre los cónyuges doña Esmeralda de la Rosa Ibarrache y don José Sánchez García, con los efectos que determinan los artículos 91 y siguientes, en relación con el artículo 89, ambos del Código Civil.

En cuanto a la liquidación del régimen económico de la sociedad legal de ganaciales, se llevará a efecto en período de ejecución de sentencia.

En cuanto al pago de las costas, no se hace especial pronunciamiento sobre el pago de las mismas.

Por la rebeldía del demandado se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de segundo día no se solicita la notificación del mismo.

Firme que sea esta sentencia, remítase de oficio testimonio de la misma al Registro Civil de Salamanca, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges, para la inscripción marginal de la disolución del vínculo matrimonial por divorcio.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don José Sánchez García, al que se hace saber que la sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, expido la presente, en Cuéllar, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez.

3011

En juicio ejecutivo número 110/1985 se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Cuéllar, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—ANTECEDENTES DE HECHO: Primero: El Procurador don José-Carlos Galache Díez, en nombre y representación de Banco de Vizcaya, S. A., con domicilio en Bilbao, presentó demanda ejecutiva ante este Juzgado contra don Pablo Marinero Gómez, doña Juliana Benito Cabrerizo, de Dehesa de Cuéllar, y don Pablo Marinero Benito y doña Elvira Merino Acebes, de Segovia, solicitando se despache ejecución por las cantidades de seis millones trescientas seis mil ochocientas setenta y siete pesetas de principal y dos millones quinientas mil pesetas para costas y gastos.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los demandados Pablo Marinero Gómez, Juliana Benito Cabrerizo, Pablo Marinero Benito y Elvira Merino Acebes, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido, pago al ejecutante por la cantidad de seis millones trescientas seis mil ochocientas setenta y siete pesetas de principal y dos millones quinientas mil pesetas para intereses, gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Asunción Salvo Tambo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, haciendo constar que dicha sensentencia no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en plazo de cinco días para ante la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, expido la presente, en Cuéllar, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3012

En juicio ejecutivo número 114/1985 se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Cuéllar, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—ANTECEDENTES DE HECHO: Primero: El Procurador don José-Carlos Galache Díez, en nombre y representación de Banco de Vizcaya, S. A., con domicilio en Bilbao, presentó demanda ejecutiva ante este Juzgado contra don Pablo Marinero Gómez, doña Juliana Benito Cabrerizo, de Dehesa de Cuéllar, y don Pablo Marinero Benito y doña Elvira Merino Acebes, de Segovia, solicitando se despache ejecución por las cantidades de tres millones sesenta y nueve mil sesenta y dos pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas para intereses, gastos y costas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los demandados Pablo Marinero Gómez, Juliana Benito Cabrerizo, Pablo Marinero Benito y Elvira Merino Acebes, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido, pago al ejecutante por la cantidad de tres millones sesenta y nueve mil sesenta y dos pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas para intereses, gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Asunción Salvo Tambo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, haciendo constar que dicha sentencia no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en plazo de cinco días para ante la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, expido la presente, en Cuéllar, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3013

En juicio ejecutivo número 111/1985 se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Cuéllar, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—ANTECEDENTES DE HECHO: Primero: El Procurador don José-Carlos Galache Díez, en nombre y representación de Banco de Vizcaya, S. A., con domicilio en Bilbao, presentó demanda ejecutiva ante este Juzgado contra don Pablo Marinero Gómez, doña Juliana Benito Cabrerizo, de Dehesa de Cuéllar, y don Pablo Marinero Benito y doña Elvira Merino Acebes, de Segovia, solicitando se despache ejecución por las cantidades de tres millones trescientas veinticinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas para costas y gastos.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los demandados Pablo Marinero Gómez, Juliana Benito Cabrerizo, Pablo Marinero Benito y Elvira Merino Acebes, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido, pago al ejecutante por la cantidad de tres millones trescientas veinticinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas para intereses, gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Asunción Salvo Tambo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, haciendo constar que dicha sentencia no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en plazo de cinco días para ante la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, expido la presente, en Cuéllar, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3039

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas que ha de regir en la subasta de parcelas del polígono ganadero de este municipio el pasado día 14 de agosto, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la autorización contenida en el párrafo 2.° del artículo mencionado, se convoca subasta de parcelas del polígono ganadero, con las condiciones que se mencionan:

Objeto: Parcelas ubicadas en el polígono ganadero.—Su venta o adjudicación del derecho de superficie por 50 años para destinarlas a uso agro-industrial, con puesta en marcha de la inversión en plazo de un año a contar desde la adjudicación.

Unidad de terreno enajenable: Parcelas cuya extensión permita el establecimiento de una explotación o industria agropecuaria.

Tipo de licitación: Doscientas cincuenta pesetas por metro cuadrado, al alza.

Forma de pago: En efectivo, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

Garantías: Provisional, del 2 por 100 del tipo base multiplicada por metros cuadrados solicitados. Definitiva del 4 por 100 de la adjudicación.

Proposiciones: Deberá hacerse constar el número de metros cuadrados solicitados (a partir de 475 y hasta 2.000 como máximo) y adjuntar oferta indicando la finalidad de la compraventa.

Presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, siempre que no se produzcan reclamaciones al pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: Regirá el aprobado por el Ayuntamiento el 14 de agosto, en todo lo no transcrito en este anuncio.

Cerezo de Abajo, a 2 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

3048

Ayuntamiento de Labajos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 23 de agosto, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concierto directo, para la realización de las obras de reparación del edificio del Ayuntamiento, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios bienal de 1986-87.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de dichas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Labajos, a 15 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Julián García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3023

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

Don José Herranz Arandilla solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de nave para la explotación de ganado ovino en finca de su propiedad, sita al paraje de «La Cañada del Soto».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo con la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Mozoncillo, a 11 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Horacio Herranz.

3005

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

San Cristóbal de la Vega, a 10 de septiembre de 1986. El Alcalde, Ramón Manuel Callejo Escobar.

3049

FUENTEPELAYO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Lista-Cobratoria, en sesión del 16 de septiembre del actual, de las siguientes exacciones:

— Arbitrio sobre solares sin edificar.
— Tasa por recogida domiciliaria de basuras.
— Tasa sobre entrada de carruajes.
— Tasa por tránsito de ganados por vías pavimentadas.
— Arbitrio con fin no fiscal sobre carencia bajada de canalones.
— Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fechadas.
— Arbitrio con fin no fiscal sobre explotaciones ganaderas en el casco urbano.

Correspondientes al actual ejercicio de 1986; queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 17 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

2985

NAVALMANZANO

Anuncio de presupuesto ordinario

Convertida en definitiva, por no haberse producido reclamaciones de ningún género, la aprobación inicial del presupuesto general para 1986 y bases de ejecución del mismo, se publica el resumen por capítulos para general conocimiento, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446.3 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, con el siguiente resumen:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	2.665.000
2	Impuestos indirectos	924.750
3	Tasas y otros ingresos	2.178.610
4	Transferencias corrientes	6.563.238
5	Ingresos patrimoniales	3.944.600
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	10.000
7	Transferencias de capital	17.671.379
	Total ingresos	33.957.577

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	5.366.458
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	8.288.666
4	Transferencias corrientes	689.576
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	19.492.255
9	Variación de pasivos financieros ...	120.622
	Total gastos	33.957.577

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmanzano, a 9 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

3092

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de calificación de parcela sobrante de la que a continuación se describe, para su futura enajenación por el procedimiento establecido en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986:

Finca al sitio de la calle de las Eras, sobrante de vía pública, con una superficie de 25 metros cuadrados. Linda: Norte, vía pública; Sur, finca urbana de don Toribio Ponce; Este, vía pública, y Oeste, sobrante de vía pública.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del citado Reglamento de Bienes, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Campo de San Pedro, a 17 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

2876

MELQUE DE CERCOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	360.100
2	Impuestos indirectos	101.051
3	Tasas y otros ingresos	492.000
4	Transferencias corrientes	4.460.000
5	Ingresos patrimoniales	1.197.890
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	24.000
	Total ingresos	6.635.041

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	798.186
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.940.000
4	Transferencias corrientes	54.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.762.451
9	Variación de pasivos financieros ...	79.904
	Total gastos	6.635.041

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melque de Cercos, a 2 de septiembre de 1986.—El Alcalde, José Francisco Rubio Pérez.

3025

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIOS

Ha sido solicitado por don Pedro Antonio Muñoz Muñoz licencia municipal para la construcción de una nave para el cebo de pollos en camino de Martibáñez, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de noviembre de 1961 y artículo 4-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público a efectos de que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Chañe, 11 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

3022

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 11 de septiembre de 1986, el Padrón de Habitantes de este término municipal, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Chañe, 11 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

2965

ALDEHUELA DEL CODONAL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren procedentes.

Aldehuela del Codonal, a 30 de agosto de 1986.—El Alcalde, Adolfo Martín.

3067

LASTRAS DEL POZO

Instruido expediente de suplemento de crédito número uno por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras del Pozo, a 15 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Félix Garcinuño Martín.

3054

NAVAS DE ORO

Instruido expediente de modificación de crédito número uno al presupuesto ordinario de 1986, por medio del superávit al 31-12-85, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, a 12 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

3017

Ayuntamiento de Turégano

EDICTO

Don Félix Holgueras Garrido solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina, en ciclo cerrado, en el paraje «El Lebrel», sito en este término municipal

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo con la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Turégano, a 10 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

2939

VALVERDE DEL MAJANO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de julio de 1986, y a los efectos del artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	4.828.393
2	Impuestos indirectos	597.414
3	Tasas y otros ingresos	3.470.257
4	Transferencias corrientes	3.146.190
5	Ingresos patrimoniales	467.482
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.000
7	Transferencias de capital	10.811.385
9	Variación de pasivos financieros ...	1.000.000
	Total ingresos	24.322.121

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	2.373.736
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.095.000
3	Intereses	250.000
4	Transferencias corrientes	300.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	19.078.385
9	Variación de pasivos financieros ...	225.000
	Total gastos	24.322.121

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Majano, a 14 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

3026

D U R U E L O

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes renovado al 1.° de abril de 1986, se hace público que dicho documento estará, durante el plazo de quince días, a disposición de cuantos interesados haya al objeto de que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Duruelo, a 8 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Angel Sanjuán Moreno.

3027

En cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Duruelo, a 8 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Angel Sanjuán Moreno.

2903

M A R T I N M I G U E L

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de junio de 1986, y a los efectos del artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	662.251
2	Impuestos indirectos	239.079
3	Tasas y otros ingresos	823.640
4	Transferencias corrientes	1.247.750
5	Ingresos patrimoniales	258.000
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.207.710
7	Transferencias de capital	6.212.524
	Total ingresos	10.650.954

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.004.892
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.027.790
4	Transferencias corrientes	111.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	8.507.272
	Total gastos	10.650.954

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martín Miguel, a 3 de septiembre de 1986.—El Alcalde, José Llorente Domingo.

3021

VILLACASTIN

ANUNCIOS

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta localidad las cifras que se refieren al Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público el padrón referido y documentación complementaria durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Villacastín, 11 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

3024

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diez de los corrientes, el proyecto de urbanización y parcelación de los terrenos situados en el paraje «El Telégrafo», promovida por PRODEVILLSA; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacastín, 12 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

2924

AÑE

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de junio de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	236.000
2	Impuestos indirectos	45.000
3	Tasas y otros ingresos	85.000
4	Transferencias corrientes	500.000
5	Ingresos patrimoniales	2.266.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	2.100.000
	Total ingresos	5.232.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.166.551
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.505.000
4	Transferencias corrientes	15.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.545.449
	Total gastos	5.232.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añe, a 6 de agosto de 1986.—El Alcalde, M. Yanguas.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

3006

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1986, las operaciones correspondientes a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de abril de 1986, y en cumplimiento de la legislación vigente, se exponen los citados trabajos por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas y formular, en su caso, las reclamaciones a que haya lugar.

Castro de Fuentidueña, a 9 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Francisco Javier Sancha de la Fuente.

2897

VALDEPRADOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	228.000
2	Impuestos indirectos	69.086
3	Tasas y otros ingresos	113.352
4	Transferencias corrientes	239.552
5	Ingresos patrimoniales	105.000
	Total ingresos	754.990

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	257.679
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	464.641
4	Transferencias corrientes	596
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
9	Variación de pasivos financieros ...	32.074
	Total gastos	754.990

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeprados, a 28 de agosto de 1986.—El Alcalde

301

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Segovia O. P.: Miguel Vírseda Miranda o Adela Arnaz G., 33.627; Niceto Piñuela Sánchez o María de la Calle M., 33.948; Inés Monedero Sanz, 5.939

Madrid, 9 de septiembre de 1986.—Departamento de Contabilidad General y Analítica.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8